

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **10 de febrero de 2025**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 94/25.- PRESIDENCIA.- 8. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ADEVIDA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “INTERVENCIÓN SOCIAL POR UNA MATERNIDAD Y UNA INFANCIA DIGNA”, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención, prevista nominativamente en el presupuesto municipal de 2025 mediante la modalidad de pago anticipado, a la entidad ADEVIDA, con CIF G-14066468, por importe de 44.000 €, para el desarrollo y ejecución del Proyecto “Intervención social por una maternidad y una infancia digna”, correspondiente al año 2025.-

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de colaboración que regula la concesión de la presente subvención y que obra en el expediente de su razón con CSV c4a37d62e75e3d9fdb1611874a81f8da14a9d8f5.-

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto que supone la citada subvención, por el reseñado importe de 44.000 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria Z A13 2312 48903 0 PRESIDENCIA.CONVENIO ADEVIDA (G14066468) del vigente presupuesto de gastos.-

CUARTO.- Aprobar el pago anticipado de la referida subvención a favor de la entidad ADEVIDA, con CIF G-14066468, conforme a lo establecido en la Base de Ejecución 50, Plan Estratégico de Subvenciones, del presupuesto municipal para 2025, por el mencionado importe de 44.000 €, quedando exonerada

1 de 1

Hash: fbe68a7943fb317be9c68c81cc6d64d944340ce86316478f62f4d1215163a9b9fecd5010571b676dca9547a827f6e67649c9fe18ef9fc539391e86a2f845cb | PÁG. 1 DE 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

b86a3b3a8ed473c33247d96c0afa3afe9a74aaa0

NIF/CIF

***763**
***794**

FECHA Y HORA

12/02/2025 12:29:28 CET
12/02/2025 13:51:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

dicha entidad de constituir garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 letra b), de la Ordenanza General de Subvenciones, al ser el proyecto de especial interés social o utilidad pública, no pudiendo financiarse el objeto de la subvención por dicha entidad con antelación al cobro de la misma.-

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y de cuanta documentación resulte necesaria para llevarlo a efecto.-

SEXTO.- Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo previsto en la referida Base de Ejecución 50 del presupuesto municipal de 2025, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

SÉPTIMO.- La justificación habrá de presentarse en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, esto es, hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive.-

OCTAVO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

b86a3b3a8ed473c33247d96c0afa3afe9a74aaa0

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

12/02/2025 12:29:28 CET
12/02/2025 13:51:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b86a3b3a8ed473c33247d96c0afa3afe9a74aaa0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: fbe68a7943fb317be9c68c81cc6d64d944340ce86316478f62f4d1215163a9fb9fec5010571b676dca95f47a827f6e67649c9fe18ef9fc53f391e86a2f845cb

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2025_00000000000000000000023599403

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/02/2025 11:40:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b86a3b3a8ed473c33247d96c0afa3afe9a74aaa0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf